

17/05/14



Libertad y Orden

República de Colombia

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 000229 DE 2014

02 MAY 2014

()

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 202 de 2014"

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el artículo 7 de la Ley 101 de 1993 y del Decreto 1985 de 2013, y

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural expidió la Resolución 202 de 2014 por medio de la cual se otorga un apoyo a la comercialización de arroz paddy en el año 2014, con el objetivo de generar estabilidad en la agroindustria arrocera, mantener los ingresos de los productores arroceros y apoyar la continuidad y el mejoramiento competitivo de los productores de esta importante actividad agrícola nacional, básica en la seguridad alimentaria.

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural considerando la importancia del sector arrocero en la agricultura nacional, para el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2015 a marzo 31 de 2016 considerará la continuación del programa de apoyo a la comercialización, el cual de otorgarse, se realizará únicamente a los productores que estén vinculados a un programa de mejoramiento competitivo como el AMTEC, PULVER y cualquier otro que se presente ante el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Que de conformidad con el seguimiento que se realiza a la ejecución del programa, y con las reuniones llevadas a cabo con la participación de los productores, se determinó la importancia de dar claridad a los productores de arroz, sobre el periodo en que se otorgará el apoyo a la comercialización; destacando que dicho apoyo es para el ciclo agrícola del año 2014 incluyéndose los dos semestres, con el objeto de dar cobertura a los productores que adelanten la actividad en dicho periodo.

Que en mérito de lo expuesto,

Continuación de la Resolución: "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 202 de 2014"

RESUELVE:

Artículo 1. Modifícase el artículo 2 de la Resolución 202 de 2014. Se modifica el artículo 2 de la resolución 202 de 2014, el cual quedara así:

"Artículo 2. Valor y periodo. El valor del apoyo a la comercialización de arroz será de hasta cien mil pesos (\$100.000) por tonelada de arroz paddy verde comprada entre el diez (10) de abril de 2014 y hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2015 y registrada ante la Bolsa Mercantil de Colombia hasta el diez (10) de abril de 2015."

Artículo 2. Modifícase el artículo 3 de la Resolución 202 de 2014. Se modifica el artículo 3 de la Resolución 202 de 2014, el cual quedara así:

"Artículo 3. Volumen objeto de apoyo. Se otorgará el apoyo al volumen de producción que se produzca y se comercialice entre el 10 de abril 2014 y hasta al 31 de marzo de 2015 y que cumplan con las condiciones del programa.

Parágrafo 1: Los productores de arroz deberán inscribir su área a sembrar para cada semestre ante el ICA, vía web ó en físico en las oficinas de la entidad. Solamente a los productores que cumplan con el trámite aquí establecido, la Bolsa Mercantil de Colombia pagará al comprador el apoyo que dé lugar.

Parágrafo 2: El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, para el periodo de comprendido entre el 1 de julio de 2014 al 31 de marzo de 2015, publicará un instructivo en donde se informará el cronograma de inscripción que debe adelantar los productores ante el ICA, junto con las condiciones que deberán cumplir de los compradores para cobrar el apoyo. Para ello se tomara en cuenta las recomendaciones que sean presentadas por el Consejo Nacional del Arroz.

Artículo 3. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 02 MAY 2014



RUBÉN DARIO LIZARRALDE MONTOYA
Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural

Elaboró:
Revisó:

Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales
Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales
Oficina Asesora Jurídica